

ACTA DE MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 3 días de noviembre de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la modificación de la adjudicación correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEEX-BS-2022-005**, llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo.

1. En fecha 4 de octubre de 2022, este Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 003, decidió la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEEX-BS-2022-005, llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo, de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	101001577	RD\$8,540,532.00	<p style="text-align: center;">Tiempo de entrega:</p> <p>Los bienes y servicios deben ser entregados a más tardar quince (15) días laborables después de remitida la orden de compra al proveedor.</p> <p style="text-align: center;">Forma de pago:</p> <p>Se realizarán pagos mensuales por 24 meses a partir de la fecha de activación del servicio.</p>

Comité de Compras y Licitaciones

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Condiciones
			<p>Lugar de entrega: Los bienes y servicios deben ser entregados en la Sede Central del Registro Inmobiliario, ubicado en la Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, en la ciudad de Santo Domingo, D. N.</p>

2. En fecha 20 de octubre de 2022 la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, mediante oficio núm. TI-S-2022-174, realizó la "Solicitud de reducción de cantidades de internet móvil en el proceso RI-PEEX-BS-2022-005". En dicha solicitud indican: "El motivo de esta solicitud es debido a que estamos haciendo ajustes de presupuesto para el 2023 y luego de una exhaustiva revisión hemos determinado que con 100 dispositivos podemos cubrir la demanda del personal que se encuentra remoto y/o requieren este internet móvil para labores extraordinarias".

3. En fecha 31 de octubre, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario solicitó la aprobación de la reducción de 150 a 100 los módems a contratar, vía correo electrónico, al oferente adjudicado Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. En esa misma fecha, vía correo electrónico, el oferente aceptó la reducción de cantidades.

4. Igualmente, el 31 de octubre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la evaluación de propuesta económica con las cantidades ajustadas de la manera siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Compañía Dominicana de Teléfono, S.A.	
Item	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de internet	Servicios de conectividad inalámbrica (dispositivos incluidos 100 Routers) renta por 24 meses	RD\$ 5,693,688.00	RD\$ 5,693,688.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	\$5,693,688.00
<p>Observaciones: De acuerdo a la comunicación no. TI-S-2022-174 de fecha 20/10/2022, elaborada y firmada por la subadministración TIC, se indica que: solicitamos una reducción de la cantidad inicialmente requerida ciento cincuenta (150) a cien (100) dispositivos de conectividad de internet Móvil. El motivo de esta solicitud es debido a que estamos haciendo ajustes de presupuesto para el 2023 y luego de una exhaustiva revisión hemos determinado que con 100 dispositivos podemos cubrir la demanda del personal que se encuentra remoto y/o requieren este internet móvil para labores extraordinarias.</p>					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

5. El artículo 55, numeral 1 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

Comité de Compras y Licitaciones

*"[E]l Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente: 1) Podrá modificar, **disminuir** o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; **y hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes** y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante".*

6. Al respecto, este Comité de Compras y Licitaciones puede determinar lo siguiente: 1) el numeral 7 sobre descripción de los bienes y/o servicios a contratar del pliego de condiciones específicas establece que la cantidad total requerida de los dispositivos del servicio de conectividad inalámbrica es de 150; 2) la entidad comercial Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. fue el único oferente participante en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI- PEEX-BS-2022-005; 3) la oferta económica presentada por el oferente adjudicado Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. tiene un valor total de RD\$8,540,532.00; 4) el oficio núm. TI-S-2022-174 de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, solicita la reducción de 150 a 100 módems a contratar mediante el procedimiento núm. RI-PEEX-BS-2022-005; 5) la entidad comercial Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. aceptó la reducción propuesta, mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2022; y, 6) el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial permite la disminución del valor total originalmente ofertado o contratado, en este caso de RD\$8,540,532.00 a RD\$5,693,688.00, representando dicha reducción aproximadamente un 33% del valor a contratar, por lo que este Comité entiende razonable la reducción solicitada.

7. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de compras simples y compras menores de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

8. El numeral 9 del artículo 3 del citado Reglamento establece el principio de razonabilidad según el cual:

"Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta núm. 003, de fecha 4 de octubre de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-174 de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2022, de la Sra. Gelin Núñez, Consultora de Ventas de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.

VISTA: La evaluación de propuesta económica de fecha 31 de octubre de 2022, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

VISTA: La notificación del acta de adjudicación núm. 003, realizada en fecha 7 de noviembre de 2022, por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación de propuesta económica de fecha 31 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: APROBAR la modificación de la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005, llevado a cabo para la adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo, para que exprese de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A.	101001577	RD\$5,693,688.00	<p>Tiempo de entrega: Los bienes y servicios deben ser entregados a más tardar quince (15) días laborables después de remitida la orden de compra al proveedor.</p> <p>Forma de pago: Se realizarán pagos mensuales por 24 meses a partir de la fecha de activación del servicio.</p> <p>Lugar de entrega: Los bienes y servicios deben ser entregados en la Sede Central del Registro Inmobiliario, ubicado en la Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, en la ciudad de Santo Domingo, D. N.</p>

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-005, llevado a cabo para la

Comité de Compras y Licitaciones

adquisición de servicio de conectividad inalámbrica para colaboradores del Registro Inmobiliario (RI) en modalidad de teletrabajo.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 3 de noviembre de 2022.

Firmada por: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga/ld

-Fin del documento-